

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS** fungiendo como convocante, y **DE PATRIMONIO MUNICIPAL** como coadyuvante, ambas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22, 25 Y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XI, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracciones XXXII y XXXV, 63, 66, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; así como con fundamento en los artículos 61 al 63 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m² mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con novecientos trece milímetros cuadrados, para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general que les correspondan pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga aprueba el Punto de Acuerdo número 514/2013/TC, en cuyo inciso C) dispone turnar el oficio número DGOP-TZJ-2236-2013 suscrito por el Ingeniero David Miguel Zamora Bueno, Director General de Obras Públicas, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para efecto de formalizar la adquisición de los predios afectados conocidos como "Los Mezquites", derivado del proyecto de ampliación a 12 doce metros el camino alimentador San Sebastián – Avenida 8 de Julio.
2. Así pues, en la sesión antes mencionada, se dispuso el turno del punto de acuerdo, por lo que recibidas las notificaciones y previa convocatoria formulada por el Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en su calidad

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m², para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general.

de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas convocante, los aquí promoventes nos reunimos para analizar y estudiar el tema que nos fue asignado en punto de acuerdo referido, tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 32 fracciones XXXII y XXXV, 63 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, como convocante, así como la de Patrimonio Municipal como coadyuvante, resultan competentes para dictaminar la propuesta turnada en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, mediante el punto de acuerdo número 214/2013/TC, inciso C), tomando en cuenta que mediante el punto de acuerdo 058/2015, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, celebrada el día 27 veintisiete de marzo del año 2015 dos mil quince, se autorizó licencia al Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado para separarse de su cargo de forma temporal, sin que ello resulte impedimento alguno para que esta Comisión Edilicia promovente siga con el desarrollo normal de sus actividades.
- II. Que una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas de infraestructura urbana que mejoren la calidad de vida de los habitantes de Tlajomulco y la de sus familias, motivo por el cual esta administración ha procurado llevar a cabo las acciones necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al desarrollo integral de la sociedad.

Además de ser un servicio público a cargo del Ayuntamiento, son de vital importancia las vialidades en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ya que ofrecen comunicación entre sus habitantes, mejorando la economía, los tiempos de traslado, la intercomunicación y como consecuencia, la calidad de vida de nuestros habitantes.

Lo anterior, considerando que es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las obras viales; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207 y 208 fracciones III y V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4 y 8 fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 10 fracción XI y 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m², para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general.

III. Los ciudadanos afectados en su patrimonio debido a la “Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio”, se han servido manifestar que aceptan que se les indemnice dicha afectación contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general, que les correspondan pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Lo anterior de conformidad con los siguientes escritos:

FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	SUPERFICIE AFECTADA
16/abril/2015	Alfonso Toledo Gutiérrez	Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General.	Se reitera disposición a que la indemnización correspondiente sea pagada contra derechos, de conformidad con el valor catastral que de acuerdo a la zona, le corresponda a la superficie de afectación.	927.918 m ² (novecientos veintisiete metros cuadrados con novecientos dieciocho milímetros cuadrados).
17/abril/2015	Eduardo Rodríguez Gutiérrez (representante legal del C. Héctor Arturo Ortiz Rodríguez)	Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General.	Se reitera disposición a que la indemnización correspondiente sea pagada contra derechos, de conformidad con el valor catastral que de acuerdo a la zona, le corresponda a la superficie de afectación.	760.995 m ² (setecientos sesenta metros con novecientos noventa y cinco milímetros cuadrados).

IV. Las dos superficies afectadas mencionadas en el punto anterior, y cuyos propietarios han solicitado se les indemnice contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general, pueden ser corroboradas en el cuadro de afectación que se acompaña al presente, mismo cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas.

Siendo la suma de las superficies afectadas que se proponen pagar contra derechos de 1,688.913 m² mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con novecientos trece milímetros cuadrados.

V. La propiedad de los terrenos afectados se acredita de la siguiente manera:

PROPIETARIO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD										
Alfonso Toledo Gutiérrez	Escritura pública número 4863 cuatro mil ochocientos sesenta y tres, de fecha 27 veintisiete del mes de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado José Félix Tostado Hermosillo, Notario Público número 2 dos del municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, en la cual se da fe del contrato de compra venta respecto de los lotes números 1 al 8 con las siguientes medidas y linderos: <table><tr><td>LOTE 1 (4,190.41 m²)</td><td>LOTE 2 (4,616.86 m²)</td></tr><tr><td>• Norte: 31.0 m. con camino Tlajomulco.</td><td>• Norte: 44 m. con camino Tlajomulco.</td></tr><tr><td>• Sur: 41.0 m. con Herederos de J. Jesús Cerda.</td><td>• Sur: 42 m. con Herederos de J. Jesús Cerda.</td></tr><tr><td>• Oriente: 118.0 m. con lote número 2.</td><td>• Oriente: 106 m. con lote número 3.</td></tr><tr><td>• Poniente: 125.77 m. con J. Jesús Álvarez Roque.</td><td>• Poniente: 118 m. con lote número 1.</td></tr></table>	LOTE 1 (4,190.41 m ²)	LOTE 2 (4,616.86 m ²)	• Norte: 31.0 m. con camino Tlajomulco.	• Norte: 44 m. con camino Tlajomulco.	• Sur: 41.0 m. con Herederos de J. Jesús Cerda.	• Sur: 42 m. con Herederos de J. Jesús Cerda.	• Oriente: 118.0 m. con lote número 2.	• Oriente: 106 m. con lote número 3.	• Poniente: 125.77 m. con J. Jesús Álvarez Roque.	• Poniente: 118 m. con lote número 1.
LOTE 1 (4,190.41 m ²)	LOTE 2 (4,616.86 m ²)										
• Norte: 31.0 m. con camino Tlajomulco.	• Norte: 44 m. con camino Tlajomulco.										
• Sur: 41.0 m. con Herederos de J. Jesús Cerda.	• Sur: 42 m. con Herederos de J. Jesús Cerda.										
• Oriente: 118.0 m. con lote número 2.	• Oriente: 106 m. con lote número 3.										
• Poniente: 125.77 m. con J. Jesús Álvarez Roque.	• Poniente: 118 m. con lote número 1.										

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado “Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio”, que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m², para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general.

	LOTE 3 (4,565.86 m²) - Norte: 50 m. con camino Tlajomulco. - Sur: 47 m. con Herederos de J. Jesús Cerda. - Oriente: 92 m. con lote número 4. - Poniente: 106 m. lote número 2.	LOTE 4 (1,890.98 m²) - Norte: 27 m. con camino Tlajomulco. - Sur: 25 m. con Herederos de J. Jesús Cerda. - Oriente: 75 m. con lote número 5. - Poniente: 92 m. lote número 3.
	LOTE 5 (2,065.36 m²) - Norte: 31 m. con camino Tlajomulco. - Sur: 30 m. con Herederos de J. Jesús Cerda. - Oriente: 65 m. con lote número 6. - Poniente: 75 m. lote número 4.	LOTE 6 (1,720.36 m²) - Norte: 31.50 m. con camino Tlajomulco. - Sur: 30 m. con Herederos de J. Jesús Cerda. - Oriente: 54 m. con lote número 7. - Poniente: 65 m. lote número 5.
	LOTE 7 (1,852.96 m²) - Norte: 42.50 m. con camino Tlajomulco. - Sur: 40 m. con Herederos de J. Jesús Cerda. - Oriente: 41 m. con lote número 8. - Poniente: 54 m. lote número 6.	LOTE 8 (1,988.32 m²) - Norte: 74.73 m. con camino Tlajomulco. - Sur: 65.66 m. con Herederos de J. Jesús Cerda. - Oriente: 19.8 m. con Comunidad Agraria San Sebastián. - Poniente: 41 m. lote número 7.
Héctor Arturo Ortiz Rodríguez	Escritura pública número 12,606 doce mil seiscientos seis de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público número 10 de Zapopan, Lic. Carlos Hajar Escareño, que hace constar la celebración del contrato de compraventa de la Fracción C con superficie de 4,840.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: - Norte: 79.82 metros con Fracción "JJ". - Sur: termina en punta. - Oriente: 152.89 metros con Feliciano Ruiz. - Poniente: 139.86 metros con Camino San Sebastián-Tlajomulco.	

VI. El valor catastral por metro cuadrado se estima actualmente en \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con los avalúos catastrales que se anexan al presente dictamen. Por lo tanto, los montos que se deben tomar en cuenta para efectos de reconocer el pago contra derechos y obligaciones de cada uno de los solicitantes son los siguientes:

AFFECTADO	SUPERFICIE AFFECTADA (M ²)	VALOR CATASTRAL POR M ²	TOTAL	
Alfonso Toledo Gutiérrez	927.918 m ²	\$260.00	\$241,258.68	Doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional.
Héctor Arturo Ortiz Rodríguez	760.995 m ²	\$260.00	\$197,858.70	Ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional.
TOTAL	1,688.913 m ²	\$260.00	\$439,117.38	Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento diecisiete pesos 38/100 moneda nacional.

Estas Comisiones proceden a realizar un análisis sistemático e integral de los avalúos catastrales y documentos, sin que se observen inconsistencias en los mismos.

VII. La adquisición de los predios cumplen con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 61 y 62 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m², para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general.

del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, toda vez que las superficies afectadas fueron destinadas a la construcción de una obra de infraestructura que contribuye y es necesaria para la prestación adecuada de un servicio público municipal.

- VIII. En aras de cuidar las arcas patrimoniales, es que se propone que pago de la adquisición de las superficies afectadas se realice a los propietarios contra derechos y obligaciones en general, con sustento en los artículos 216, 220, 227 y 260 del Código Urbano, aunado a los oficios de aceptación mencionados en la fracción III de los presentes considerandos, y en el cual ambos propietarios manifiestan su entera satisfacción con el pago contra derechos.
- IX. Finalmente, se hace hincapié en que el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación y autorización, los resolutivos allegados, mismos que se expresan en el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, y la de Patrimonio Municipal como coadyuvante, que resuelve parcialmente el turno asentado en el punto de acuerdo número 214/2013/TC, inciso C), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, en lo que respecta a los predios a que refiere el resto del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de los siguientes polígonos afectados:

SUPERFICIE AFECTADA (M²)	PROPIETARIO	VALOR	
927.918 m²	Alfonso Toledo Gutiérrez	\$241,258.68	Doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional.
760.995 m²	Héctor Arturo Ortiz Rodríguez	\$197,858.70	Ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional.

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m², para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general.

Para que dichos montos les sean pagados a los propietarios, contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general, que les corresponda pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición de los predios señalados en el punto anterior, a que los mismos se encuentren libre de gravámenes, y debidamente inscritos en Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Director General de Ordenamiento Territorial, así como al Director de Catastro Municipal, para efecto de que realicen las subdivisiones correspondientes de las respectivas superficies afectadas, de conformidad con el cuadro de construcción emitido por la Dirección General de Obras Públicas y que se encuentra debidamente autorizado.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban las escrituras correspondientes a nombre del Ayuntamiento, así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la formalización, corriendo este Municipio con los gastos de escrituración.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los predios referidos.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal para efecto de que lleven a cabo los actos, trámites y movimientos para que los valores señalados en el punto SEGUNDO del presente punto de acuerdo, les sean reconocidos respectivamente a los propietarios, contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general, que les corresponda pagar en el presente o futuro al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m², para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general.

NOVENO. Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

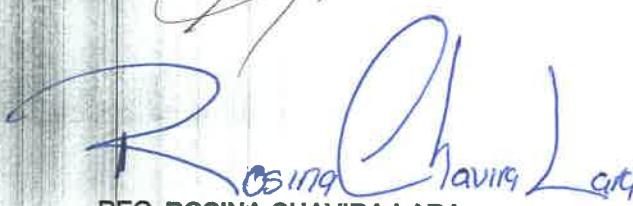
ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 05 de mayo del año 2015.


REG. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras
Públicas

REG. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas


PDTE. INTERINO LUCIO MIRANDA ROBLES
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas


SÍNDICO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras
Públicas y de Patrimonio Municipal


REG. ROSINA CHAVIRA LARA
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Patrimonio Municipal

REG. JUAN CORTÉS RÓMERO
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio
Municipal

REG. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio
Municipal

La presente hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la adquisición de dos de las superficies afectadas con motivo del proyecto realizado denominado "Ampliación (a 12 metros) de la carretera a San Sebastián, incorporación a Avenida 8 de Julio", que en conjunto suman una superficie de 1,688.913 m², para que las mismas sean adquiridas a los propietarios de conformidad con el valor catastral de la zona, y les sean pagadas contra las obligaciones de pago de derechos e impuestos en general.